

Informe del Secretario: Risaralda, Caldas, treinta de agosto de dos mil veintitrés. A despacho estas diligencias para informar que el Banco Agrario de Colombia, a través de un Profesional Universitario adscrito a la Vicepresidencia de Operaciones Gerencia Operativa de Convenios y Área Operativa de Clientes y Embargos, ha dado respuesta al oficio 187-2021 del 29 de junio de 2021, informando que el ejecutado dentro de este proceso ejecutivo, posee un producto en dicha entidad -cuenta de ahorros, respecto de la cual anuncia no haber producido título judicial, por encontrarse la misma por debajo del límite de embargo. Sírvese proveer

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2021-00065-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Auto:	Interlocutorio N° 415-2023
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada:	German de Jesús Bermúdez Acevedo

Objeto:

Se resuelve por medio de este auto, respecto de lo informado por la Secretaría del Despacho, visible en el índice digital 06 de la carpeta de medidas cautelares, en relación con la medida cautelar decretada dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA, en contra del señor German de Jesús Bermúdez Acevedo.

Para los efectos pertinentes, se dispone a agregar al cuaderno de medidas, y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la entidad requerida, relacionada con la ineficacia de cautela decretada.

Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

DISPONE:

Agregar al proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA, en contra del señor German de Jesús Bermúdez Acevedo, la respuesta emitida por la entidad requerida, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 079 del 31 de agosto de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c22b5222d2f0ef0c5d16c4e3b94e3d3390a9de903cc85b8166672b83d56aeec
Documento generado en 30/08/2023 02:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>